

ospitales.

Instalarse a una distancia menor de DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS cerrada, tratándose de puestos en que se venden tianguis o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines REVERENDO, la distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Quedan prohibidos instalar los comerciantes ambulantes en la cabecera municipal.



que Queremos

## Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM001349  
FOLIO TRÁMITE: 721.465

FECHA EXPEDICIÓN

13-diciembre-2022

NOMBRE: GUADALAJARA GONZALEZ CARLOS ALEJANDRO  
UBICACIÓN: POZA RICA.  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO  
CALLE CRUCE 2: MINATITLAN  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

EXTERIOR:

INTERIOR:

M C 147 9427

### TEMPORADA NAVIDEÑA

ROPA

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA"**

IMPORTE: \$465.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

### DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES SI DE 08:00:41 a. A: 11:00:41 p  
MIERCOLES SI DE 08:00:55 a. A: 11:00:55 p  
JUEVES SI DE 08:00:55 a. A: 11:00:55 p

VIERNES SI DE: 08:00:57 a. A: 11:00:57 p  
SABADO SI DE: 08:00:18 a. A: 11:00:18 p  
DOMINGO NO TRABAJA

### "NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

#### OBSERVACIONES:

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*P. I. B.*  
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Carlo*

ACEPTO

GUADALAJARA GONZALEZ CARLOS ALEJANDRO

2022 - 2024  
**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

#### DIRECCION DE

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

TIANGUIS Y ESPACIOS

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alergenos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

#### QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

A.I.F.

Instalarse en los camellones, de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tianguis o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.